



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10235

14/03/2017

25483

AUTOR/A: MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); GALOVART CARRERA, María Dolores (GS)

RESPUESTA:

El Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar, consensuado por el Pleno del Observatorio de la Infancia en su reunión de 9 de Junio de 2014, sustituyó al anteriormente aprobado en el año 2007, actualizando su contenido, entre otros aspectos, a la intervención en los supuestos de menores de edad víctimas de violencia de género.

Este protocolo interinstitucional, como se recoge en su introducción “debe ser complementario a los protocolos sectoriales en cada ámbito profesional implicado en la detección, notificación, e intervención de casos de maltrato infantil, aplicados en cada Comunidad o Ciudad Autónoma”. De hecho, el modelo de referencia que se plantea se refiere a las medidas generales y pautas de intervención a desarrollar por los “protocolos que se pueda establecer en cada Comunidad Autónoma”, ya que son estas Administraciones las competentes en materia de protección de menores.

Por lo tanto, este instrumento mantiene su identidad como protocolo marco de actuación conjunta e integral, y debe ser desarrollado desde cada Comunidad Autónoma o bien en cada uno de los instrumentos protocolarios de los diferentes ámbitos de actuación implicados (educación, policía, etc.).

Madrid, 30 de mayo de 2017